OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/DK-0113/05/25
Oficio N°: SEMARNAT-AR-0648-2025
Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Oaxaca, Oaxaca, a 19 de mayo de 2025

VICENTE MARTINEZ RUIZ

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 15 de Mayo de 2025, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 42 fracción XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento denominado "VICENTE MARTINEZ RUIZ" con giro de Centro de almacenamiento de materias primas forestales, resuelto con el oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-2971-2018 de fecha 20 de Diciembre de 2018, que cuenta con el código de identificación **T-20-496-VMR-001/18** ubicado en Loma Linda,, C.P. 68701 Santiago Xiacui Oaxaca conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Leña, *Pinus sp.*, Pino, 34.167 Metros cúbicos	10	346	355	29135203	29135212
Leña, *Otras hojosas*, Varias especies, 64.025 Metros cúbicos	20	356	375	29135213	29135232
Leña, *Quercus sp.*, Encino, 44.852 Metros cúbicos	15	376	390	29135233	29135247

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción o hasta agotar el volumen de materia prima o producto forestal señalado para cada rango de folios asignados.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

ATENTAMENTE
TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN OAXACA

MEDIO AMBIENTE
ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO
26 MAY 2025
DESPACHADO

DR. FILEMÓN MANZANO MÉNDEZ

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Oficina de representación de la PROFEPA.- Ciudad.
Expediente y Minutario. Exp. 16.25S.712.10.3.82/2019
, FMM*MAGR*jdj.

2025 Año de La Mujer Indígena

SIN TEXTO